



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE TUNKÁS

2024-2027

Jorge Ricardo Kuh Méndez
Presidente Municipal



Acrónimos y abreviaturas

Mensaje de la presidencia municipal

Integrantes del cabildo

Integrantes de la administración municipal

Filosofía institucional del Municipio (Misión, visión y valores institucionales)

Capítulo I: Marco conceptual y metodológico

1.1. Introducción

1.2. Coordinación de los tres órdenes de gobierno

1.3. Enfoque de los Derechos humanos (DESCA)

1.4. El Municipio y la Agenda 2030

1.5. Alineación con la planeación nacional y Estatal

1.6. Planeación participativa del Municipio

1.7. Coordinación integral para el desarrollo social

1.8. El Municipio, por una política con perspectiva de género

1.9. El Municipio, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad

Capítulo II: Bases normativas de la planeación y gestión municipal

2.1. Planeación

2.1.1. Marco normativo del Plan Municipal de Desarrollo

2.1.2. Incorporación del enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal

2.1.3. Ejes generales y transversales con enfoque de la Agenda 2030

Capítulo III: Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio

3.1. Reseña histórica del municipio

3.2. Diagnóstico general del municipio

3.3. Diagnóstico del municipio por eje rector

3.4. Análisis FODA

3.4.1. Identificación de áreas de oportunidad de mejora para el desarrollo municipal

Capítulo IV: Temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción





4.1. Planteamiento de temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción

Capítulo V: Sistema de monitoreo y evaluación

5.3. Indicadores y metas

VI. Referencias bibliográficas y otras fuentes de consulta





Acrónimos y abreviaturas

Agenda2030	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CREMAA	Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEPLAN	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación





FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO

Misión

“Contribuir a satisfacer las necesidades y mejora de la calidad de vida de Tunkás y sus comisarías, proporcionando servicios que impulsen el desarrollo y fortalezcan una cultura de participación entre sociedad, gobierno y sector privado”.

Visión

“Ser un municipio de oportunidades para todos sus habitantes, dinámico, incluyente e innovador, con liderazgo en la región, capaz de impulsar a mejorar la calidad de vida de Tunkás y sus comisarías”.

Valores institucionales

- Compromiso. Somos un ayuntamiento donde todos los servidores públicos conocen, entienden y atienden sus obligaciones y responsabilidades con disciplina y empeño.
- Honestidad o integridad. Cumplimiento de las funciones públicas municipales, en pleno apego a la verdad, la transparencia y rectitud, en beneficio de las personas.
- Inclusión. Capacidades éticas institucionales para la atención de personas en el ámbito municipal, sin que medie ningún tipo de discriminación.
- Innovación. Capacidad institucional para replantear nuevas formas o metodologías para la mejora de procesos de generación y entrega de bienes y servicios hacia la comunidad.





- **Respeto.** Trato digno a todas las personas, sin considerar aspectos como sexo, raza, credo y condición social o económica.
- **Justicia.** Garantizamos el ejercicio de los derechos humanos de las personas con imparcialidad, equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Austeridad.** Se refiere a la simplicidad y la moderación en los gastos del municipio, sin dejar en desamparo a los ciudadanos que más lo necesiten.
- **Comunicación.** Un gobierno que escucha a sus ciudadanos y toma en cuenta sus opiniones.
- **Sustentabilidad.** Somos un gobierno que se preocupa por el desarrollo del medio ambiente para el futuro de nuestras familias.





Mensaje del Presidente Municipal



Hoy me dirijo a ustedes con el compromiso de saber que en nuestro municipio tenemos la oportunidad de darle continuidad por tres años más al sueño de construir un mejor Tunkás para todos, lo cual fue posible gracias a la confianza de todos y cada uno de los ciudadanos que, con su voto, nos permitirán darle más a nuestra comunidad.

Estoy convencido de que en la administración 2024-2027 seguiremos construyendo juntos un futuro mejor para todos nuestros habitantes. Con emoción les comarto que durante semanas realizamos un ejercicio de gobernanza participativa, donde gracias a poder escuchar la voz de nuestros habitantes, logramos construir un Plan Municipal de Desarrollo con una claridad e ideas, que nos servirá como hoja de ruta para atender las necesidades prioritarias de nuestra comunidad y potenciar nuestras fortalezas para construir un futuro mejor para todos.

Este plan de Tunkás 2024-2027 no sólo refleja nuestras metas a corto y largo plazo, sino que también incorpora las voces y las inquietudes de los ciudadanos de la cabecera municipal y sus comisarías; pues a través de un enfoque integral, proyectamos en trabajar en la mejora de la infraestructura municipal, así como fortalecer la seguridad, promover la educación y fomentar el desarrollo económico de nuestra comunidad y nuestros emprendedores.

Sabemos que los retos son muchos, pero estoy convencido de que, trabajando unidos, podemos continuar transformando a nuestra comunidad en un lugar con más salud, más educación, más deporte y más servicios públicos de calidad, es decir, un municipio próspero y solidario. Los invito a que se sumen a este esfuerzo, participando activamente en las iniciativas que pondremos en marcha para seguir consolidando un mejor Tunkás para todos.

Jorge Ricardo Kuh Méndez

Presidente Municipal de Tunkás

2024-2027





INTEGRANTES DEL CABILDO

JORGE RICARDO KUH MÉNDEZ

Presidente Municipal

PAULA MARÍA MÉNDEZ PECH

Síndica Municipal

VALENTIN TORRES Y CANCHE

Secretario Municipal

MIZAEL EK HERRERA

Regidor

MARIA DEL ROSARIO LEON KUH

Regidor





Integrantes de la Administración Municipal

MIGUEL FRANCISCO UICAB PARRA

DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

ESTEFANI MONTSERRAT MENA KUH

DIRECCIÓN DE CULTURA

JUAN ANTONIO ESTRELLA BARROSO

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

JOSE ISRAEL CARRILLO PECH

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

CARLOS ROBERTO ESTRELLA ESTRELLA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DANIEL MAY CANUL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

VICTOR ARSENIO PECH KUH

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

CARLOS JAVIER GUERRERO VENTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PABLO CHAN CANCHE

DIRECCIÓN DE SALUD

ALBANI BEATRIZ MADERO MADERA

DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL

CARMEN MAYNE LOPE ESTRELLA

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA

BERNARDO DE LA CRUZ COHUO LUGO

ENCARGADO DE EMPRENDIMIENTO Y JUVENTUD

JOSE ALEXANDER PECH AKE

ENCARGADO DE DESARROLLO SOCIAL

JESUS VALLE CASTILLO

ENCARGADO DE COMUNICACIÓN



YORMELI GUADALUPE VERA MADERO

TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL

MANUEL DE JESUS AKÉ TORRES

ENCARGADO DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MIGUEL ANGEL LOEZA NUÑEZ

ENCARGADO DE OFICINA DE PRESIDENCIA

GENESIS NAZARET ADRIAN LLANES

OFICIAL MAYOR



Capítulo I: Marco conceptual y metodológico.

Va a darle más a Tunkás.

1.1 Introducción

En la generación de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, desarrollamos un proceso de planeación estratégica, poniendo como prioridad la participación ciudadana, teniendo como punto de partida el análisis de la información estadística institucional sobre aspectos demográficos, socioeconómicos, educativos, culturales, de seguridad pública y de medio ambiente, lo cual permitió visualizar problemas con necesidad de atención, dando lugar a la construcción de políticas públicas desde una perspectiva integral.

Durante los trabajos de formulación del PMD, se logró la participación de más de 500 habitantes del municipio lo cual representa el 5% de la población, a través de diversas mesas de participación, consultas ciudadanas en la cabecera municipal y en las comisarías, realizando más de 500 encuestas de manera digital y físicas.

Resultado de este ejercicio de participación, se pudo conocer de voz de los ciudadanos la situación actual y áreas de oportunidad que tiene nuestro municipio, aportando datos a los principales indicadores del desarrollo municipal, lo cual permitió vincular la información estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través de su plataforma DataMun. De igual manera, realizamos un trabajo de coordinación con el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).

Con este ejercicio se logró la identificación y priorización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas al 2030, que podrán ser atendidos y evaluados a nivel municipal.



Un elemento clave en la formulación de este PMD, fue el desarrollo de un análisis FODA, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de Tunkás y sus comisarías. Lo anterior permitió identificar factores que limitan el desarrollo municipal, y así replantear una serie de acciones estratégicas para revertir la situación que hoy se tiene. Todo lo anterior será monitoreado a través de indicadores municipales que nos permitan valorar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el PMD.

Los diagnósticos de cada eje de desarrollo municipal y las propuestas obtenidas a través de la participación de los habitantes de, San Antonio Chuc, San José Pibtuch, Onichen, Yaxha, Chakan Ebulá y la cabecera municipal permitieron plantear los ejes principales, las políticas públicas municipales, los objetivos, estrategias y líneas de acción.

1.2 Coordinación del municipio con los órdenes de gobierno estatal y federal

En el proceso de formulación de nuestro PMD, nos dimos la tarea de hacer partícipes a funcionarios públicos de los diferentes órdenes de gobierno, para fortalecer la interacción de nuestra comunidad y sus problemáticas con las metas y objetivos de carácter regional, estatal y nacional.

Estos trabajos de coordinación permitieron analizar los problemas municipales desde un enfoque diferente y así adecuarlas a cada una de las posibles soluciones, a través del diseño de objetivos, estrategias y metas claras.

En este contexto, es importante destacar la labor que se desarrolla, en temas tan relevantes como:



- Turismo.
- Vivienda.
- Medio ambiente.
- Desarrollo agropecuario y apicultura
- Salud.
- Cultura y deporte.
- Seguridad pública.
- Otros.

Estamos seguros de que nuestro PDM tiene una alineación congruente con los ordenamientos en materia de planeación de los diferentes órdenes de gobierno.

1.3 Enfoque de los derechos humanos (DESCA)

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La definición de los sectores estratégicos sobre los cuales se desarrollarán las políticas públicas de esta administración municipal es uno de los elementos que tuvo mayor relevancia durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Tunkás 2024-2027. En este sentido, resulta relevante establecer un conjunto de acciones que permitan el crecimiento económico sustentable y sostenible, que conlleve a un mejor nivel de bienestar social, con



apego al respeto de la identidad cultural y la riqueza natural, como elementos imprescindibles para alcanzar los resultados de desarrollo planteados.

Es por eso que la visión de este Plan Municipal de Desarrollo comprende los Derechos Humanos, tomando en cuenta los DESCA como base para poder determinar las acciones que permitan el desarrollo integral de los habitantes. Estos derechos son aquellos relacionados con el derecho al acceso a la igualdad, acceso a la justicia, acceso a la educación, acceso a salud, acceso a la vivienda digna, acceso al agua potable, acceso a un medio ambiente sano, acceso a la alimentación de calidad, entre otros, los cuales conjuntamente garantizarán el desarrollo integral de la población. El desarrollo humano sostenible implica que los DESCA deben crear condiciones para una vida más justa, satisfactoria y sostenible.

Teniendo como marco de referencia los derechos humanos y los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se determinaron los ejes de actuación de las esferas económica, social, cultural y ambiental de manera que se orienten a garantizar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo integral del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo se construyó con una perspectiva de derechos humanos y mediante un proceso democrático, participativo e inclusivo de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Es así como este instrumento de planeación plasma las principales preocupaciones, visiones y aspiraciones de los habitantes del municipio de Tunkás y sus comisarías, con un claro enfoque hacia el ejercicio pleno y sostenible de sus derechos.

1.4 El municipio de Tunkás y la agenda 2030

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible presenta una perspectiva integral y multidimensional para hacer frente a los desafíos del municipio. Al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la población, estamos en una posición privilegiada para poder cumplir con la Agenda 2030, al ofrecer soluciones a los problemas



acordes a las necesidades reales de la población en su conjunto. Es a partir de las competencias y atribuciones como Ayuntamiento, que se asume la plena responsabilidad para implementar la Agenda 2030, a través de políticas públicas en áreas prioritarias para el desarrollo de los habitantes y sus comunidades.

El instrumento normativo que dio pie a este vínculo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de su Artículo 115, el cual establece las atribuciones y facultades que permiten la atención en los siguientes rubros:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado.
2. Alumbrado público.
3. Limpieza, recolección, traslado.
4. Panteón.
5. Calles, parques y jardines y su equipamiento.
6. Seguridad pública.

En síntesis, es importante reconocer que el vínculo entre los ODS y las atribuciones municipales, han permitido a este Ayuntamiento lograr un modelo municipal de desarrollo sostenible, con fundamento jurídico a favor de las personas, la paz, el planeta, la prosperidad y las alianzas.

En este sentido, el Municipio debe orientar sus esfuerzos para atender los ODS, de acuerdo con sus atribuciones, por lo que pueden contribuir, de manera ejemplar, a la atención de los siguientes objetivos:

- ODS 1. Fin de la pobreza.



- ODS 3. Salud y bienestar social.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.

1.5 Alineación del PMD al contexto nacional y estatal.

En este apartado, el Ayuntamiento de Tunkás busca vincular y procurar coherencia entre los distintos instrumentos de planeación, con el fin de definir de manera más detallada las estrategias a implementar para cumplir con los objetivos de desarrollo más amplios.

En este sentido, los instrumentos mínimos a los que deberán alinearse el PMD son:

- ❖ Los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030.
- ❖ Los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030.
- ❖ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030.

1.6 Planeación participativa

La planeación participativa que desarrollamos para la construcción de este PMD, nos permitió fortalecer el intercambio de ideas con la comunidad, teniendo la oportunidad de hacer partícipes a diferentes sectores.

En este sentido contamos con la colaboración de:



Diversos grupos comunitarios, como el de carniceros, moto taxistas, comerciantes, entre otros.

- Pequeños agricultores, ganaderos, apicultores, campesinos, entre otros.
- Representantes de la cabecera municipal y de las comisarías.
- Autoridades agrarias, como el comisario ejidal y sus colaboradores.
- Personal directivo de centros y unidades de salud médicas.

Para el desarrollo de la planeación participativa, se llevaron a cabo las siguientes acciones.

1.- La coordinación del proceso de planeación participativa fue responsabilidad de los funcionarios municipales. De igual manera se contó con el apoyo, de la Secretaría Técnica de Planeación la cual proporcionó apoyo técnico, capacitación e información.

2.- Se planteó la necesidad de escuchar la voz de la gente en las comisarías y cabecera municipal, mediante la instalación de mesas de recepción de propuestas en diferentes sedes, así como también en el espacio virtual para ampliar la participación de diferentes sectores como lo fue el caso de los migrantes nacionales y extranjeros.

3.- Se brindó información del municipio a los ciudadanos de manera que puedan opinar partiendo de una realidad concreta, haciendo más sólidas sus participaciones y propuestas dando oportunidad a través de la encuesta virtual para que las personas con un empleo puedan participar en este proceso.

4.- La definición de los temas estratégicos se centró en aspectos claves como la salud, el emprendimiento, el desarrollo social incluyente, seguridad pública, eficientar los servicios públicos, impulsar el deporte y la cultura, incluir el enfoque de género, entre otros.

5.- Ya con la información recopilada de las encuestas y las mesas de trabajo, se realizó un análisis de los datos sobre los principales problemas que aquejan al municipio, permitiéndonos diseñar acciones de política pública encaminadas en la solución de los problemas municipales con un enfoque de innovación administrativa y buena gobernanza.



1.7 Coordinación integral para el desarrollo social

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su afán de fortalecer la cultura del monitoreo y la evaluación, puso a disposición de la ciudadanía la plataforma digital DataMun, una herramienta digital que permite conocer y comparar la situación de los municipios en temas vinculados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración, entre otros, todos éstos enmarcados bajo el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estos trabajos coordinados han permitido la identificación plena de las necesidades más apremiantes para nuestro municipio identificados en los diagnósticos, así como sus principales fortalezas y las áreas de oportunidad de mejora prioritarias para el establecimiento de una agenda de trabajo y gestión de gobierno que permita atender todos y cada una de las tareas pendientes, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de nuestro municipio y sus localidades.

Es así como reconocemos la labor de apoyo en aspectos técnicos y metodológicos que el CONEVAL ha brindado a nuestro Ayuntamiento, para que juntos avancemos y nadie se quede atrás.

1.8 El municipio de Tunkás, por una política con perspectiva de género

El Ayuntamiento de Tunkás, en su afán de reconocer la igualdad de género como un elemento fundamental para el desarrollo de nuestra población, asume el compromiso de promover e impulsar políticas públicas y programas que tengan por objetivo reducir las brechas en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y colectivo, en un marco cada vez más igualitario y equitativo entre mujeres y hombres de nuestro municipio.



Así lo ordena nuestra Constitución y velaremos por el cumplimiento del principio de igualdad ante la Ley, para asegurar la equidad de género, en un entorno de respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres por igual.

1.9 El municipio de Tunkás, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad

El Ayuntamiento de Tunkás tiene plena conciencia de lo relevante que resulta emprender acciones en favor de las personas con discapacidad, por lo que en este trienio redoblaremos esfuerzos para implementar acciones y programas para mejorar las condiciones en la calidad de vida de este segmento de la población, para garantizar la reducción de las situaciones de desventaja que presentan. Estas acciones permitirán garantizar el uso y disfrute de los derechos de las personas con estas características, y que es producida por factores como el limitado acceso a oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

En este sentido, el Ayuntamiento de Tunkás refrenda su compromiso de promover políticas públicas incluyentes dirigidas a mejorar el entorno económico, social y político de nuestros conciudadanos que actualmente hacen frente a esta adversidad, para eliminar barreras que evitan su participación efectiva en la sociedad donde viven, en condiciones de igualdad con los demás, para que nadie se quede atrás.



Capítulo II: Bases normativas de la planeación y gestión municipal

2.1 Planeación

2.1.1 Marco normativo legal de la planeación

2.1.2 La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tunkás está sustentado en ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal.

Marco normativo en el ámbito federal

Se parte del orden jurídico máximo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.



Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo se configura como el principal referente para la estructuración de los planes estatales y municipales de desarrollo.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En su fracción V establece lo siguiente:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.



En el mismo orden federal, la Ley de Planeación establece lo siguiente:

Artículo Primero. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: I. II. III. IV. V. VI.

Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

- I. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- II. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- IV. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- V. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo Segundo. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII.

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo,



democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano; La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

- III. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- IV. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- V. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VI. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo Tercero. Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos,



responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo Quinto Transitorio. Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Marco normativo en el ámbito estatal

En el orden estatal, la Constitución Política del Estado de Yucatán establece lo siguiente:

Artículo 76. El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Éste será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77. Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Primera. Los ayuntamientos entrarán en funciones, el 1 de septiembre inmediato a su elección, y durarán en su encargo tres años.

Segunda. La Presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y el síndico, podrán ser reelectos para un período constitucional adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley.

Tercera. El primer Regidor de la lista de candidatos electos por el principio de mayoría



relativa, tendrá el carácter de Presidenta o Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndico. Todas las regidoras y regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señalen.

Cuarta. Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

Quinta. El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. La administración pública municipal será encabezada por la Presidenta o Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada.

Sexta. Las Presidentas y Presidentes Municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre la administración municipal, el cual será realizado en forma pública y pormenorizada. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Séptima. Las Presidentas y Presidentes Municipales tendrán la obligación al concluir su encargo de llevar a cabo el proceso de entrega recepción, al Ayuntamiento entrante, conforme a la ley respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad.

Octava. Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio. Por cada Regidor propietario se elegirá a un suplente. Todos los regidores tendrán los mismos derechos y obligaciones. Si alguno de éstos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente. De no ser esto posible, lo será de entre los suplentes provenientes del mismo partido político.

Novena. La Hacienda Pública Municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor.



Décima. Los ayuntamientos crearán conforme a sus posibilidades órganos de control interno.

Décima Primera. Para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución, y vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Décima Segunda. Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones. Décima Tercera. El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta. La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

Décima Quinta. Las funciones de calificación por infracciones a los ordenamientos administrativos municipales y de mediación para dirimir conflictos vecinales, serán ejercidas por los ayuntamientos. La Ley Reglamentaria establecerá la forma en que será designada la autoridad competente, sus requisitos de elegibilidad, facultades, duración y las demás para su buen funcionamiento.

Décima Sexta. En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo.



Décima Séptima. La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad y los particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

Décima Octava. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes respectivas basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 79. Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV. Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Otorgar licencias y permisos para construcciones;



- VI. Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- VIII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- IX. Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- X. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y
- XII. Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

Artículo 85. Los municipios del Estado, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Tratándose de asociación con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Artículo 85 Ter. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

- I. Salud;
- II. Educación;
- III. Población;
- IV. Preservación y promoción de los derechos y desarrollo integral de la etnia maya;



- V. Patrimonio y promoción cultural;
- VI. Regulación y fomento al deporte;
- VII. Protección Civil;
- VIII. Turismo;
- IX. Protección al medio ambiente;
- X. Planeación del Desarrollo Regional;
- XI. Creación y Administración de Reservas Territoriales;
- XII. Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y
- XIII. Desarrollo Social.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éstos asuman alguna de las funciones o los servicios cuya responsabilidad sea originaria del Estado, trasladándose a favor del Municipio los medios para su adecuada prestación, así como la contraprestación a cargo de los usuarios del servicio o función de que se trate. Artículo 95 Bis. El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

- I. Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- II. Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;



- III. Crear, con base en un programa de desarrollo comunitario, los proyectos, las obras o los servicios prioritarios, en las partidas presupuestales que les sean asignados;
- IV. En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.
- V. Instituir las políticas necesarias para garantizar que, en los poderes públicos del Estado, sus organismos autónomos y en los municipios, existan funcionarios conocedores de la cultura maya y sean maya-hablantes.
- VI. Implementar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos del pueblo maya y el desarrollo integral de sus comunidades.

En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, que se destinen al desarrollo social.

Artículo 96. El Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. La Ley determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal y municipal e induzca y concerté con los particulares, las acciones a realizar para la



elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo. La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos. La ley facultará al Poder Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. La planeación del Estado también implicará mecanismos para el uso racional de los recursos naturales, la salud y el desarrollo sostenido.

Artículo 107. Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley. Los indicadores de los resultados a evaluar se deberán incorporar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas. Dicho órgano realizará la evaluación del desempeño por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de imparcialidad y transparencia. La Ley determinará la organización y atribuciones del Órgano de Evaluación, los requisitos para ser su titular, así como el procedimiento para su designación y remoción, en su caso. El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados. Los contratos que el Gobierno o los Municipios hayan de celebrar, con motivo de la ejecución de obras públicas, serán dados a conocer, mediante convocatoria, para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública, en la cual los contratos se adjudicarán en subasta. El Estado y los municipios podrán asumir, mediante los convenios respectivos



la responsabilidad, de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, en los términos de la ley de la materia y de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo y en el artículo 104 del Título Décimo de esta Constitución. El estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que se establezca en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso apruebe. El Poder Ejecutivo informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinarse empréstitos para cubrir gasto corriente. El estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley. Las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Continuando con el orden estatal, **La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán** contempla lo siguiente:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;
- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;



- IV. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII. Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II. El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III. La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;



- V. El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- VIII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- IX. La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3. La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6. Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8. Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26. Los instrumentos de planeación deben ser evaluable, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan



ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en Resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28. Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Marco normativo en el ámbito municipal

En el orden municipal, es la **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán** el marco normativo que rige el proceso de planeación, a través de lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2. El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.



Artículo 3. Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40. El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables. Las disposiciones generales a que se refiere este artículo entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.

Artículo 41. En el inciso en materia de planeación, el Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- III. Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;
- IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas, y Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes: I. II. III. IV.



- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los



núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I. II. III.

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos



programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Éstos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos: I. II. III.

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 120. El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.



2.1.3 Incorporación del enfoque de la agenda 2030 en la planeación municipal

El Municipio de Tunkás ha asumido el compromiso de alinear todos los programas integrantes de este Plan Municipal de Desarrollo con una clara visión de desarrollo sostenible, cobijada por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en el marco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y los 169 metas que conforman la Agenda.

La importancia de este hecho radica en la gran responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento y unidad territorial básica a nivel federal, para sacar adelante este gran proyecto de carácter global y lograr todas las dimensiones de desarrollo económico, social y ambiental.

Dirigiremos nuestros esfuerzos para erradicar la pobreza de manera ética, centrada en la dignidad y la igualdad de las personas.

Ante este reto, estaremos en sintonía para alinearnos con los principios de la Agenda 2030, a saber:

1. Universalidad
2. No dejar a nadie atrás
3. Interconexión e indivisibilidad
4. Inclusión, y cooperación entre múltiples partes interesadas

De esta forma, reconocemos que como Ayuntamiento la enorme responsabilidad de adoptar el enfoque de la Agenda 2030 dentro de nuestros procesos de planeación, alineación presupuestal, los instrumentos de seguimiento y los esquemas de participación y colaboración ciudadana; de manera que se pueda crear congruencia en las acciones municipales, estatales, nacionales e internacionales con una visión de desarrollo sostenible.



2.1.4 Ejes generales y transversales del PMD del municipio de Tunkás

El Municipio de Tunkás presenta la estructura de su Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a través de los siguientes Ejes Rectores:

Tunkás con más desarrollo económico sustentable

Tunkás busca posicionarse en la región centro del estado como un referente gracias a la diversificación de sus prácticas económicas y productivas que le permitan proyectar su imagen ante el estado, fomentar una identidad y cumplir con condiciones económicas, productivas y sociales amigables con el medio ambiente y la calidad de vida de nuestros habitantes.

Tunkás también avanzará hacia la sustentabilidad impulsando prácticas de desarrollo sostenible apostando al manejo de los residuos sólidos, una educación ambiental de calidad, la conciencia ecológica, la mitigación de la contaminación, la preservación de flora y fauna y el impulso de energías limpias; fomentando buenas prácticas entre nuestra población para construir de manera responsable el Tunkás que todos queremos.

Tunkás con más bienestar y desarrollo social incluyente

Tunkás y sus comisarías aspiran a ser un referente de inclusión con el desarrollo de políticas públicas innovadoras que tengan como base el respeto de los derechos humanos, la inclusión de la perspectiva de género y la revalorización de lo local y de los grupos vulnerables, promocionando una participación activa de la comunidad en la solución de problemas públicos de manera corresponsable, con estrategias eficaces que eleven el bienestar de nuestra población, fortaleciendo el tejido social a través del deporte, la cultura y la educación; empoderando a nuestra población para ser agentes de cambio que nos ayuden a alcanzar las metas planteadas.



Tunkás con más seguridad y buen gobierno

La seguridad es una de las exigencias más demandadas e importantes en nuestra comunidad, por esa razón es fundamental fortalecer el orden y la seguridad pública en el municipio; así como responder a las demandas de la comunidad, salvaguardando la tranquilidad y paz social que nos caracteriza. Para eso trabajaremos de manera coordinada con las corporaciones policíacas de los municipios vecinos, así como las del orden estatal, federal y militar. Actualizaremos nuestro bando de policía y buen gobierno de manera que contemos con un reglamento contextualizado a los nuevos tiempos que enfrentamos.

Tunkás asumirá la responsabilidad de cuidar a sus ciudadanos con responsabilidad y profesionalismo, a través de la promoción de valores, sin descuidar el trabajo coordinado con la comunidad; fortaleciendo la prevención del delito, y el contar con un cuerpo policiaco y un equipo de protección civil capacitado, responsable, consciente de la alta responsabilidad de cuidar el orden público y salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno.

Nuestro ayuntamiento está convencido de la relevancia de fortalecer la seguridad por eso ha contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 programas específicos mediante los cuales trabajará en buscar disminuir los accidentes, prevenir delitos, así como conductas de riesgo, con estrategias de prevención y auxilio oportuno a la comunidad.

Tunkás con más servicios públicos de calidad

Tunkás trabajará en brindar más y mejores servicios a la población, que respondan a la confianza depositada, mejorando las vías de comunicación, rehabilitando los espacios públicos y profesionalizando los servicios que brinda a la comunidad con criterios de



eficiencia, suficiencia, equilibrio e innovación, promoviendo la óptima utilización de los recursos municipales presentes con visión de futuro.

Tunkás con una gobierno honesto y cercano a la gente

Es necesario contar con servidores públicos capacitados, con el equipo necesario para llevar a cabo nuestras funciones y cumplir cabalmente con los objetivos establecidos. Trabajaremos por brindar a los empleados municipales un espacio de trabajo digno, sin dejar de lado la necesidad de concientizar a los colaboradores para que exista un uso eficiente de los recursos públicos.

Consolidaremos una administración con lineamientos claros y manuales operativos que permitan el desarrollo adecuado de las funciones municipales, fortaleciendo la participación directa de la ciudadanía en la evaluación y seguimiento de las obras municipales.

Impulsaremos una nueva gobernanza donde exista una corresponsabilidad entre sociedad y gobierno para hacer posible un desarrollo ordenado y equilibrado, que permita construir juntos un mejor Tunkás para todos.



Capítulo III. Diagnóstico estadístico y situacional del municipio de Tunkás

3.1 Reseña histórica de Tunkás

El pueblo de Tunkás "cerco de piedras", perteneció al cacicazgo de Cupul en la época prehispánica. Se hace mención de este sitio en un manuscrito llamado "Chilam Balam de Chumayel".

Durante la Colonia bajo el régimen de encomienda, estuvo a cargo de Diego Ramón del Castillo y Juan y Baltazar de la Cámara en 1735.

A partir de 1825 fue pueblo del Partido de Valladolid.

3.2 Diagnóstico general del municipio

Generalidades del municipio

Ubicación geográfica

El municipio de Tunkás se localiza a una distancia de 86 kilómetros de la ciudad de Mérida (Yucatán) en dirección suroeste. Limita al norte con Tekal de Venegas-Cenotillo, al sur con Sudzal, al este con Quintana Roo-Cenotillo y al oeste con Sudzal-Izamal.

Está ubicado en la región denominada oriente del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20°49' y 21°01' de latitud norte y los meridianos 89°41' y 88°53', de longitud oeste; posee una altura de 15 metros sobre el nivel del mar. Su superficie de 413.2 kilómetros cuadrados representa el 1% del territorio estatal y el 0.02% del territorio nacional.

La densidad poblacional en el municipio de Tunkás es de 8.9 habitantes por kilómetro cuadrado.

Dentro de su jurisdicción municipal quedan comprendidas principalmente las siguientes localidades:



Tunkás (Cabecera Municipal)

San Antonio Chuc

San José Pibtuch

El Municipio cuenta con 5 localidades, siendo la localidad de Tunkás la cabecera municipal con 3 mil 004 habitantes, mientras que las Comisarías tienen una población total de 680 habitantes y representan 18.5% del total de la población del municipio.

3.3 Diagnóstico del municipio por temas

Economía

Población Económicamente Activa (PEA)

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Inegi, el municipio de Tunkás cuenta con 1 mil 554 personas económicamente activas, que representan una tasa de participación económica de 53.7% de la población de 12 años y más, por lo que ocupa el lugar 68 a nivel estatal con mayor porcentaje.

Medio Ambiente

Generación de residuos sólidos

Durante 2018, en el municipio de Tunkás se generaron en promedio 3 mil kilos de residuos sólidos diariamente, cifra por debajo del promedio de Yucatán de 13 mil 579 kilos y del promedio nacional de 47 mil 182 kilos, por lo que ocupó el lugar 39 a nivel estatal entre los municipios con mayor generación de residuos sólidos diariamente.

Forma de desechar los residuos sólidos

Durante 2020, 59.6% de las viviendas en el municipio de Tunkás, desechan sus residuos



sólidos mediante entrega a un camión o carrito de la basura, cifra por debajo del porcentaje estatal de 76.5% y del porcentaje nacional de 82.3%, por lo que el municipio ocupó el lugar 52 a nivel estatal con mayor porcentaje de viviendas con esta forma de desechar sus residuos sólidos.

En el municipio de Tunkás la población no tiene la práctica de enterrar los residuos sólidos como forma de desecho, por debajo del nivel estatal de 0.1% y del nivel nacional de 0.3 por ciento.

Finalmente, el porcentaje de viviendas en el municipio de Tunkás que tienen la práctica de quema de residuos sólidos como forma de desecharlos es de 29.7%, cifra por arriba del porcentaje estatal de 15.7% y del porcentaje nacional de 9.8%, por lo que el municipio ocupó el lugar 48 a nivel estatal entre los municipios con mayor porcentaje de viviendas con esta forma de desecho.

Social

Pobreza

Durante 2020, el porcentaje de pobreza en el municipio de Tunkás fue de 85.2%, lo que significó un incremento de 3.5 puntos porcentuales respecto 2015, por lo que ocupó el lugar 87 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de pobreza.

Pobreza extrema

Durante 2020, el porcentaje de pobreza extrema en el municipio de Tunkás fue de 33.5%, lo que significó un decremento de -1.8 puntos porcentuales respecto 2015, por lo que ocupó el lugar 95 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de pobreza extrema.

Carencias sociales

Rezago educativo



Durante 2020, el porcentaje de rezago educativo en el municipio de Tunkás fue de 28.1 %, lo que significó un decremento de -4.8 puntos porcentuales respecto 2015, por lo que ocupó el lugar 63 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de rezago educativo.

Carencias por acceso a la salud.

Durante 2015, el porcentaje de carencia por acceso a los servicios de salud en el municipio de Tunkás fue de 16%, lo que significó un incremento de 7.5 puntos porcentuales respecto 2015, por lo que ocupó el lugar 46 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a los servicios de salud.

Carencias por acceso a la seguridad social

Durante 2020, el porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social en el municipio de Tunkás fue de 82.2%, lo que significó un decremento de -0.4 puntos porcentuales respecto 2015, por lo que ocupó el lugar 81 a nivel estatal entre los municipios con menor porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social.

Afiliación a servicios de salud

En 2020, 83.6% de la población del municipio de Tunkás se encuentra afiliada a algún servicio de salud, por arriba del porcentaje estatal de 78% y por arriba del porcentaje nacional de 73.5%, por lo que ocupa el lugar 44 a nivel estatal entre los municipios con mayor porcentaje de población afiliada algún servicio de salud.



Capítulo IV. Temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción

En este apartado se traducen los resultados del análisis de diagnósticos y las actividades realizadas con la ciudadanía, a través de las mesas de trabajo, consultas, foros, entre otros. Como producto de estos esfuerzos, se logró la integración de los objetivos, estrategias y líneas de acción que, a continuación, se presentan.

4.1 Planteamiento de temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción

Eje Rector 1: TUNKÁS CON MÁS DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio a través del impulso a la economía local y a la producción del campo.

Tema: Emprendimiento

Objetivo 1.1 Impulsar el emprendimiento local

Estrategia 1.1.1. Promover una cultura del emprendimiento inclusivo y sostenible en el municipio a través del área de emprendimiento.

Líneas de acción:

- 1.1.1.1. Impartición de temas básicos de emprendimiento (¿Qué es?, ¿cómo empezar? ¿qué emprender?)
- 1.1.1.2. Realizar ferias de emprendimiento
- 1.1.1.3. Gestionar talleres de capacitación
- 1.1.1.4. Crear programas municipales para apoyar a los emprendedores
- 1.1.1.5. Gestionar créditos o insumos para mujeres y hombres emprendedores
- 1.1.1.6. Incorporar habilidades de liderazgo y herramientas de empoderamiento a los comerciantes y emprendedores.



Tema: Producción del campo

Objetivo 1.2: Impulsar e incrementar el valor de la producción de los sectores del campo

Estrategia 1.2.1 Fortalecer la agricultura en el municipio

Línea de acción

1.2.1.1 Gestionar apoyos en insumos y herramientas para los productores agrícolas locales

1.2.1.2 Crear vínculos con el gobierno estatal para la venta de su producción

Eje rector 2: TUNKÁS CON MÁS BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

OBJETIVO GENERAL. Desarrollar las condiciones que permitan a todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, disfrutar plenamente de sus derechos e igualdades y tengan acceso incluyente a la salud.

Tema: Desarrollo Social

Objetivo 2.1 Fortalecer la gestión de programas de acceso a una vivienda digna y de servicios básicos de calidad para las personas en situación de pobreza, de manera inclusiva

Estrategia 2.1.1: Apoyar a la población de escasos recursos para disminuir sus condiciones de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.1.1.1 Gestionar apoyos estratégicos a grupos vulnerables del municipio y sus comisarías.

2.1.1.2 Gestionar recursos federales y estatales para la construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda

2.1.1.3 Impulsar un programa municipal de vivienda digna

2.1.1.4 Fortalecer el servicio de agua potable en zonas marginadas

Tema: Acceso a la salud

Objetivo 2.2 Garantizar el acceso incluyente a la salud de todas y todos los habitantes



Estrategia 2.2.1: Promover buenas prácticas de higiene, salud y alimentación, así como ofrecer mejores servicios de salud.

Líneas de acción:

2.2.1.1 Fomentar buenas prácticas de prevención y atención de la salud alimentaria.

2.2.1.2 Gestionar talleres de orientación, salud mental y psicología para las familias.

2.2.1.3 Promover ferias de la salud en atención a las personas vulnerables

2.2.1.4 Diseñar campañas de salud y prevención de enfermedades en las comisarías del municipio

Tema: Educación

Objetivo 2.3 Implementar políticas públicas inclusivas y sostenibles que fomenten el acceso universal a programas educativos de calidad.

Estrategia 2.3.1 Impulsar la educación municipal

Líneas de Acción

2.3.1.1 Ampliar y mejorar la infraestructura educativa, garantizando espacios dignos para el aprendizaje.

2.3.1.2 Diseñar programas de capacitación docente enfocados en metodologías innovadoras y en el uso de tecnologías digitales.

2.3.1.3 Promover becas y apoyos para estudiantes de bajos recursos, incentivando la permanencia escolar.

Tema: Cultura

Objetivo 2.4 Desarrollar acciones municipales que fortalezcan la identidad cultural

Estrategia 2.4.1 Fortalecer la identidad cultural

Líneas de Acción

2.4.1.1 Impulsar actividades culturales que rescaten y promuevan la identidad local y



regional.

2.4.1.2 Crear talleres culturales accesibles para toda la población, con clases diversas y actividades artísticas.

2.4.1.3 Realizar festivales y eventos que fomenten la participación ciudadana e impulsen la llegada de un turismo cultural.

Tema: Deporte

Objetivo 2.5 Impulsar el deporte como un medio de fortalecimiento del tejido social

Estrategia 2.5.1 Deporte como espacio seguro e impulso de nuevos valores

Líneas de Acción

2.5.1.1 Construir y mantener espacios deportivos seguros y adecuados en las comunidades.

2.5.1.2 Promover programas deportivos gratuitos o de bajo costo para niños, jóvenes, adultos y personas mayores.

2.5.1.3 Fomentar el deporte competitivo y de alto rendimiento mediante el apoyo a atletas locales.

Eje 3: TUNKÁS CON MÁS SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO

OBJETIVO GENERAL: Establecer las condiciones de infraestructura, normativas y de atención que garanticen la vida y bienes de los habitantes del municipio, así como fomentar la convivencia armónica y saludable de los mismos.

Tema. Seguridad

3.1. Objetivo: Disminuir los índices de accidentes, delitos y conductas de riesgo, a través de los programas de prevención y auxilio oportuno al ciudadano.

3.1.1. Estrategia: Elevar la seguridad de los habitantes del municipio de Tunkás.

Líneas de acción:



3.1.1.1. Fortalecimiento institucional de la Policía Municipal para incrementar la eficiencia en la atención de los habitantes del municipio.

3.1.1.2 Capacitación constante del cuerpo policiaco en diversos temas de seguridad.

1.1.1.6. Campañas de educación y responsabilidad vial para la ciudadanía.

Tema. Protección civil

3.2. *Objetivo: Desarrollar una cultura de prevención y establecer mecanismos para anticipar y mitigar situaciones de riesgo para la población ante desastres tanto naturales como accidentales.*

3.2.1. *Estrategia: Fortalecer la normatividad, la cultura ciudadana y la inspección preventiva en materia de protección civil.*

Líneas de acción:

3.2.1.1. Campañas de sensibilización de la cultura de protección civil entre los habitantes del municipio.

3.2.1.2. Coordinación de acciones de protección civil con el consejo de participación.

3.2.1.3 Implementación de un programa permanente de inspección y vigilancia a comercios y eventos sociales para garantizar el cumplimiento de medidas de protección civil.

Eje 4: Tunkás con más servicios públicos de calidad

Objetivo General: Desarrollar las condiciones suficientes y necesarias que den soporte e impulso al desarrollo integral del municipio y sus habitantes en todos sus aspectos, a través de la prestación de servicios públicos funcionales y de calidad.

Tema: Servicios públicos eficientes y sustentables



Objetivo 4.1: Impulsar servicios públicos municipales de calidad y responsables con el medio ambiente

Estrategia 4.1.1 Modernización y optimización de los servicios públicos

Líneas de Acción

4.1.1.1 Ampliar y modernizar la red de distribución de agua potable, garantizando el acceso universal y sostenible.

4.1.1.2 Sustituir el alumbrado público por sistemas de iluminación LED energéticamente eficientes.

4.1.1.3 Promover la generación de energía renovable en edificios y espacios municipales.

4.1.1.4 Fortalecer los sistemas de recolección de basura

Tema: Desarrollo urbano responsable.

Objetivo 4.2 Generar un crecimiento responsable y planificado

Estrategia 4.2.1 Desarrollo sustentable con enfoque social y ambiental

Líneas de Acción

4.2.1.1 Promover la rehabilitación y rescate de espacios públicos accesibles y amigables con el medio ambiente, como parques y áreas verdes.

Tema: Corresponsabilidad ciudadana y calidad de los servicios.

Objetivo 4.3 Involucrar a la comunidad en el impulso de buenos servicios municipales

Estrategia 4.3.1 Participación ciudadana y corresponsabilidad:

Línea de acción

4.3.1.1 Establecer mecanismos de consulta para priorizar obras y servicios públicos según las necesidades locales.

4.3.1.2 Crear brigadas ciudadanas que colaboren en proyectos de limpieza, mantenimiento y vigilancia ambiental.

4.3.1.3 Promover talleres y campañas sobre ahorro de agua, energía y manejo de residuos en los hogares.



Eje 5: TUNKÁS CON UNA GOBIERNO HONESTO Y CERCANO A LA GENTE

OBJETIVO GENERAL: Lograr ser un municipio de vanguardia por su forma innovadora de relacionarse con la sociedad y de gestionar los servicios y recursos públicos.

Tema. Participación ciudadana

Objetivo 5.1: promover la participación ciudadana, mediante la gestión democrática de los asuntos públicos.

Estrategia 5.1.1: Generar espacios y mecanismos para la participación activa de los ciudadanos de Tunkás en las políticas públicas municipales.

Líneas de acción:

5.1.1.1. Fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones, a través de la creación de diversos mecanismos de participación ciudadana en el municipio y sus comisarías.

Tema: Gobierno de puertas abiertas

Objetivo 5.2 Brindar un servicio cercano

Estrategia 5.2.1 Diálogo con la ciudadanía

Líneas de acción

5.2.1.1 Tener espacios permanentes de atención ciudadana para nuestra comunidad.

5.2.1.2 Implementar programas de visitas periódicas de funcionarios a distintos espacios del municipio para conocer de primera mano las problemáticas locales.



5.2.1.3 Crear canales de comunicación efectivos y accesibles, como el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y buzones de sugerencias para que la voz de todos sea escuchada.

Capítulo V: Sistema de monitoreo y evaluación

5.1. Indicadores y metas

Acción a realizar	Nombre del indicador	Meta	Dirección responsable	Periodicidad
Realizar ferias de emprendimiento	Numero de ferias realizadas	4	Emprendimiento	Anual
Gestionar talleres de capacitación	Número de talleres realizados	3	Emprendimiento	Anual
Crear programas municipales para apoyar a los emprendedores	Porcentajes de personas beneficiadas con apoyos municipales	25	Emprendimiento	Anual
Gestionar créditos o insumos para mujeres y hombres emprendedores	Porcentaje de personas beneficiadas con otorgamiento de créditos o insumos	10	Emprendimiento	Anual
Sustituir el alumbrado público por sistemas de iluminación LED energéticamente eficientes.	Promedio de lámparas sustituidas en el municipio	30	Servicios Públicos	Mensual
Mejorar la infraestructura de espacios públicos en el municipio	Promedio de parques construidos y rehabilitados	1	Obras Publicas	Anual



Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio	Cantidad de acciones sociales entregadas	12	Desarrollo Social	Anual
Mejorar las condiciones del cuerpo policiaco	Numero de talleres realizados	3	Seguridad Pública	Anual

VI. Referencias bibliográficas y otras fuentes de consulta

INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido de Sistema de Cuentas Nacionales de México: <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Tabulados>

CONEVAL. (2020). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Evaluación de Desarrollo Social. Obtenido del sistema de Datos de Avance Municipal “DataMun” <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN>

SESNSP. (2021). Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Obtenido del sistema de Datos abiertos de Incidencia Delictiva <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

INEGI. (2018). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido de Sistema de Cuentas Nacionales de México: <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Tabulados>

SEP(2024) <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>





AGRADECIMIENTOS

La opinión de todos los que fueron partícipes de este ejercicio ha dado como resultado este documento que guiará las acciones de nuestra administración en los próximos tres años. A todos los ciudadanos, instituciones de educación, apicultores, ganaderos, campesinos, centros religiosos, pequeños comerciantes, dependencias Estatales y Federales, profesionistas, deportistas y funcionarios Públicos, les damos las gracias por sus propuestas y por su participación generosa en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

El H. Ayuntamiento del Municipio, expresa su reconocimiento a todos los ciudadanos que con su tiempo, esfuerzo y participación hicieron posible este esfuerzo de planeación participativa, sabiendo que trabajando en equipo podremos darle más a Tunkás.

¡Arriba Tunkás!

